

Charco si toda via allí oviese de dar agua ni a una para el, ni menos para mí, pero yo soy contento que quando no tubiere agua mas a cerca que la mia váia a dar agua alo mio, pero yo no soy obligado alo desear mas. Cuido dello que p^o mis V^{os}tra tengo, por las quales razones pido a V^{os}tra m^{ra} me man de desagraviar, y no consientan que oviese zua agraviu ni daño que viniendo a dar agua allí me destruien mis aruoles, y me hechan a perder, por lo qual pido a V^{os}tra m^{ra} me man den desagraviar, y pído lo por Testimonio, y Conclauo.

Y des pues desto Viernes diez, y ocho días del dho mes de marzo del dho año este dho día ante Juan de Cascales A^lca^lde p^o parecio el dho Juan de Huete, y presento esta Respuesta Contra los agraviuos del dho Gonzalo Garcia, y por mí el dho s^o leer, y publicar hizo ante dho s^o Juez su tenor del qual es este que sigue = El dho Juan de Huete se por diendo a el scripto por el dho Gonzalo Garcia presentado a los dho ninguno agraviuos dize que aquellos no fa lugar, y la dha sentenzia por los s^{os} Executores pronunziada fue Justa, y Juridica, y conforme alos autos delo pro cesado, y por los dho s^{os} dos de Consejo deve ser confirmada por que dho Charco es comun alos Vecinos desta Ciudad, y fue antes que el dho Gonzalo Garcia la dha heredad to biese, y si aquella entrada, y salida del dho Charco, que se labran, y siembran, y algun daño fezi buere entrar la v^{os}tra a beber el agua sera au Cargo, pues que estora la dha entrada sera au Cargo, y daño suyo, y a lo que dize que maliziosamente se fare, y que tiene agua mas zercana para dar agua alos Vecinos que alo que negava por que los heredam^{tos} estan aiferentes que quando en vna parte labran dan agua en la mas zercana, y que quando en otra parte se consigue segun que es notorio a todos los herederos donde el dho Charco esta por lo qual la dha sentenzia fue Justa, y Juridica m^{te} pronunziada, y pído ser confir mada y el dho ser unio condenado en costas, y perante inouar^{on} conduo

Y des pues delo suyo dho en la dha Ciudad de Murcia diez, y ocho días del dho mes de Marzo del dho año este dho día los dho s^{os} Juan de Cas

V^{os}tra 18 de
m^{ra} 20/1896

Juan de Huete

Garcia de
Mora

en 18 m^{ra}
1896

